

Quillota, 18 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4900 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°63/2022 de 31 de marzo de 2022 de Inspector Técnico del Servicio a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar el pago de las labores prestadas por la empresa **SATTO LTDA**, en el marco de los servicios eventuales contratados con ella y que corresponden a todas aquellas actividades de carácter ocasional o extraordinario que se pudieren presentar durante la vigencia del contrato, ya sea por **requerimiento del Municipio** ante una necesidad o ajuste normativo que implique un estudio, suministro e instalación y/o reubicación de un equipo semafórico o parte de él; o por otro, **por incidente imprevisto** que induce a fallas mayores en un sistema semafórico, impidiendo su efectividad operativa y, por tanto, requiere una resolución en el corto plazo mediante la reparación o reposición de todo o parte de su equipamiento. Cabe destacar que en los casos de emergencia, la Inspección Técnica ha autorizado la reparación inmediata de los defectos observados con el fin de resguardar a la Municipalidad de Quillota de responsabilidades de cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Ejecutando el servicio que a continuación se describe, fue solicitada la disponibilidad presupuestaria correspondiente mediante Ord. N°124 de fecha 29.07.2021, la cual fue remitida por la Oficina de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 12.01.2022, por lo cual a la luz del contrato vigente que tenemos con SATTO LTDA. se debe regularizar el pago de las obras ejecutadas en la siguiente intersección:

INFORME TÉCNICO N°	UBICACIÓN	FECHA INCIDENTE	DETALLE DE LAS OBRAS
23/2021	O'Higgins / Chacabuco Condell / Prat Condell / Chacabuco	No aplica	Calibración de tiempos de semáforo según orden de trabajo Ord 75/2021 autorizado
MONTO TOTAL I.V.A. INCL.:			\$616.258

Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar el pago de los servicios de la Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA., Rut N° 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut N° 3.918.752-3, por un monto de **\$616.258.-**;

2. Decreto Alcaldicio N° 8933 de 10 de diciembre de 2020 en relación al Acuerdo N° 388/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/12/2020, Acta N°54/2020 que adjudicó la Licitación Pública del proyecto denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2831-33-LR20, al Proponente identificado como SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA., RUT N°76.427.650-7, representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, C.I.N°3.918.752-3, con domicilio en Calle Diego Echeverría N°9, Comuna de Quillota, por la suma total de \$5.484.115.- IVA Incluido, con un plazo de vigencia del contrato de 48 meses el que comenzará a regir a partir de la fecha de Acta de inicio del Servicio, con todo el servicio debería estar en operaciones al 100% a partir del 26 de diciembre de 2020;
3. Decreto Alcaldicio N° 1253 de 29 de enero de 2021 que rectificó Vistos número tres y NUMERANDO PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.933 de fecha 10.12.2020;
4. Decreto Alcaldicio N° 1752 de 16 de febrero de 2021 que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.;

D ISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Jurídico 5. Tránsito 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. Inspector Técnico del Servicio.

OCS/DMB/sgf.-

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000300 de 11 de enero de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe disponibilidad presupuestaria de \$616.258.- (Seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos);
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la tramitación de la Orden de Compra y el pago de las labores prestadas por la Empresa SATTO LTDA., Rut N°76.427.650-7, representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Rut N°3.918.752-3, por \$616.258.-, correspondiente a las obras ejecutadas en la siguiente intersección:

INFORME TÉCNICO N°	UBICACIÓN	FECHA INCIDENTE	DETALLE DE LAS OBRAS
23/2021	O'Higgins / Chacabuco Condell / Prat Condell / Chacabuco	No aplica	Calibración de tiempos de semáforo según orden de trabajo Ord 75/2021 autorizado
MONTO TOTAL I.V.A. INCL.:			\$616.258

SEGUNDO: **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas e Inspector Técnico del Servicio, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Jurídico 5. Tránsito 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. Inspector Técnico del Servicio.

OCS/DMB/sgf.-